



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



Proyecto: Procedimiento para Operativo de Tránsito y Advertencia Previa a la Retención del Vehículo

Objetivo

El objetivo de este proyecto es establecer un procedimiento estándar para los operativos de tránsito, asegurando que antes de proceder a la retención de un vehículo por faltas leves, se emita una advertencia al conductor para promover el cumplimiento de las normas de tránsito y evitar sanciones innecesarias.

Fundamento

Es crucial para la seguridad vial y la promoción del cumplimiento de las normas de tránsito que se adopten medidas que fomenten la corrección de faltas menores antes de recurrir a sanciones más severas como la retención del vehículo. Esta práctica no solo promueve un ambiente de cooperación entre los conductores y las autoridades, sino que también ayuda a prevenir accidentes y mejorar la seguridad en las vías.

Procedimiento

1. Identificación de la falta leve:

- Se considerarán faltas leves aquellas como la falta de un espejo, chaleco reflectante o una luz quemada.

2. Detención del vehículo:

- En caso de detectar una falta leve durante un operativo de tránsito, el agente detendrá al vehículo de manera segura en un lugar adecuado.

3. Verificación de la falta:

- El agente verificará la falta observada y confirmará que se trata de una falta leve según las normativas vigentes.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



4. Diálogo con el conductor:

- El agente se acercará al conductor de manera cordial y explicará la falta detectada de forma clara y concisa.
- Se brindará al conductor la oportunidad de explicar cualquier circunstancia excepcional que pueda haber causado la falta.

5. Advertencia verbal:

- Si la falta es confirmada y se considera leve, el agente proporcionará una advertencia verbal al conductor.
- Durante la advertencia, se explicará al conductor la importancia de corregir la falta para su propia seguridad y la de otros usuarios de la vía.
- Se establecerá un plazo razonable para corregir la falta (en un plazo de 72 horas hábiles), evitando así la contravención correspondiente la cual se cargara directo a la patente de rodados de no corregirla.

6. Conductor sin libreta habilitada:

- Si durante el operativo se constata que el conductor no cuenta con una libreta de conducir habilitada para el vehículo, se procederá de la siguiente manera:
 - El agente informará al conductor que se está incurriendo en una infracción y se aplicara la contravención correspondiente.
 - Se requerirá al conductor que llame a una persona que cuente con la habilitación correspondiente para continuar la marcha del vehículo.

7. Retención del vehículo:



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



- Si el conductor no puede presentar a alguien con la habilitación correspondiente para conducir el vehículo, se procederá a la retención del mismo según lo establecido por las normativas locales.
- Si el conductor carece de la propiedad de vehículo correspondiente se procederá a la retención del mismo hasta que presente la propiedad correspondiente teniendo que abonar la contravención correspondiente.

8. Registro de la advertencia y retención:

- El agente registrará tanto la advertencia verbal como la retención del vehículo en formularios estándar.
- Se entregará una copia de estos formularios al conductor como constancia de la situación.

9. Seguimiento y verificación:

- Se realizará un seguimiento para verificar que la falta haya sido corregida dentro del plazo establecido.
- En caso de no corregirse la falta dentro de las 72 horas hábiles o si no se puede presentar a alguien con la habilitación correspondiente, se mantendrá la retención del vehículo hasta que se cumplan los requisitos legal

Beneficios

- **Promoción de la seguridad vial:** Al advertir y corregir faltas leves, se contribuye a la prevención de accidentes y mejora general de la seguridad en las vías.
- **Cooperación con los conductores:** Fomenta una relación de cooperación entre los conductores y las autoridades de tránsito, promoviendo el respeto por las normas.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO



- **Reducción de sanciones innecesarias:** Evita sanciones innecesarias al brindar a los conductores la oportunidad de corregir las faltas de manera voluntaria.

Implementación

- Este procedimiento será implementado por las autoridades de tránsito pertinentes, quienes capacitarán a los agentes para su correcta ejecución.
- Se proveerá a los agentes de los formularios necesarios para registrar las advertencias verbales y retenciones de vehículos, y se establecerá un sistema de seguimiento para verificar la corrección de las faltas.

Conclusión

Este proyecto busca establecer un procedimiento efectivo y justo para los operativos de tránsito, asegurando que las faltas leves sean abordadas con una advertencia previa antes de proceder a sanciones más severas. Con esto, se promueve la seguridad vial, la cooperación entre conductores y autoridades, y se evitan sanciones innecesarias, mejorando el ambiente general en nuestras vías.